



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 551/2019, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LAS URBANIZACIONES, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN**.

Que, el Reglamento General del Concejo en su artículo 44 inc. f) señala "**Proponer la aprobación de planimetrías y/o zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes**".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, valorados y revisados se tiene que el trámite de Aprobación de Planimetría solicitada a instancia de los señor **JUSTINO ASISTER CONDORI** con **C.I. 2681506 L.P.**, titular del predio objetivo de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la **Aprobación de Planimetría en la Vía de Consolidación de la Urbanización LOTEOS "HORIZONTES III"** ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria;



032/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

De las fotocopias debidamente validadas del Testimonio N° 1166/2009 de fecha 17 de noviembre de 2009 (Escritura Pública de Compra Venta de Lote de Terreno), Testimonio N° 384/2010 de fecha 24 de marzo de 2010 (Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos de Ubicación de Terreno) y Testimonio N° 914/2010 de fecha 09 de julio de 2010 (Escritura Pública de Datos de Ubicación y Ratificación de Compra Venta de Lote de Terreno), debidamente registrados en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0102673 se acredita el **derecho propleitario** que le asiste al señor **JUSTINO ASISTER CONDORI con C.I. 2681506 L.P.**, sobre el predio con una superficie de **10000.30m<sup>2</sup>**.

Del Servicio de Información Rápida, (Documento: 1470633 - Trámite: 2085961), de fecha 19 de mayo de 2022 (Original), se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matrícula N° **2.01.4.01.0102673** con una superficie **10000.30m<sup>2</sup>**, teniendo como propietario vigente al señor **JUSTINO ASISTER CONDORI**.

Por Publicación Vía Edictos de **Deslindes de Colindancias** en medio de Prensa Escrita "LA GACETA JURÍDICA" de fecha 08 de diciembre de 2023, Documento Privado de Deslinde Voluntario con Certificación de Firmas y Rubricas - trámite Notarial N° 1853/2022 a cargo del Abg. Darío Valentín Alvarado Gómez Notario de Fe Pública N° 21, se evidencia que no existe problemas de sobre posición de la Urbanización **LOTEO "HORIZONTES III"** con propiedades colindantes.

Mediante Fotocopia validada de **Escritura Pública N° 1040/2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito efectuado entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Justino Asister Condori, suscrito ante la Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de EL Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0275719, ubicado en EX FUNDO MILLUNI BAJO, con una superficie de 3313.70 Mtrs<sup>2</sup> a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto,

Mediante **Comprobante de Pago N° 856822** de fecha 30 de agosto de 2023 se evidencia el pago de Bs. 4548.68 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100 BOLIVIANOS) por Derecho de Urbanización Loteo.

Por, mediante informe, **CITE:DAT/AC/GAR/855/2017**, de fecha 06 de diciembre de 2017, elaborado por el Lic. Top. Geo. Gerson Aguilar Rey, Responsable a.i. AREA DE CARTOGRAFIA, informe que refiere: El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

| COORDENADAS WGS-84 ZONA 19S |            |             |
|-----------------------------|------------|-------------|
| Vértice                     | Este(m.)   | Norte(m.)   |
| 1                           | 581486,434 | 8179086,256 |
| 2                           | 581570,839 | 8179031,238 |
| 3                           | 581515,386 | 8178949,524 |
| 4                           | 581430,492 | 8179003,260 |

| COORDENADAS PSAD-56 ZONA 19S |            |             |
|------------------------------|------------|-------------|
| Vértice                      | Este(m.)   | Norte(m.)   |
| 1                            | 581672,239 | 8179463,967 |
| 2                            | 581756,646 | 8179408,947 |
| 3                            | 581701,192 | 8179327,232 |
| 4                            | 581616,297 | 8179380,969 |



032/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

Estas coordenadas determinan una **superficie Total de 10000,00 M2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano topográfico. La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. Se ubica en el EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal N°14. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del **Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014)**, categorizado como terreno en bruto.

Por, mediante informe **CITE:DAT/UV/INF.N°505/2021**, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, responsable de nominación de calles y avenidas informe que refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificada posteriormente.

Por, el informe **CITE:DAT/UV/INF/591/2021**, de fecha 12 de abril de 2021, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, procesador vial, informe que en su parte principal refiere: "De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de Vialidad revisó el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe **CITE: DAT/AC/GAR/855/2017**, donde según coordenadas determinan una **superficie total de 10000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal 14. También se consideró el grado de consolidación según informe **CITE: DAT/UCMC/GSYF/003/2020**, el Cual determina que: **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.**

En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (de acuerdo a las notificaciones realizaron el replanteo por manzanos, como se detalla en el Georeferenciado el cual fue realizado por su Topógrafo particular) y dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al grado de consolidación
- En cuanto a las Nominaciones, estas fueron establecidas con el Informe CITE: DAT/UV/INF.N°505/2021, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES               |          |             |          |          |
|---------------------------------------|----------|-------------|----------|----------|
| ARTERIA                               | ACERA(m) | CAIZADA (m) | ACERA(m) | TOTAL(m) |
| CALLE CALA CALA<br>CALLE TUPAC KATARI | 2.00     | 6.00        | 2.00     | 10.00    |
| CALLE LOAYZA                          | 2.50     | 7.00        | 2.50     | 12.00    |
| AVENIDA CAMACHO                       | 2.50     | 10.00       | 2.50     | 15.00    |
| AVENIDA MANUEL MORALES DAVILA         | 3.00     | 12.00       | 3.00     | 18.00    |



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, mediante informe **CITE: DAT/UCMC/GSYF/016/2021**, de fecha 29 de julio de 2021, emitido por Gabriela Yapu Flores, Procesador Catastral, quien refiere: Respecto al grado de consolidación, efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

### RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

|                                                     |          |          |
|-----------------------------------------------------|----------|----------|
| • El Loteo Cuenta con                               | 21 lotes | 100.00 % |
| • Lotes vacíos                                      | 9 lotes  | 43.00 %  |
| • Lotes con construcción en obra gruesa             | 1 lote   | 5.00 %   |
| • Lotes con construcciones asentadas                | 11 lotes | 52.00 %  |
| • Lotes con construcciones consolidadas y asentadas | 11 Lotes | 52.00%   |

Del detalle arriba mencionado se puede verificar que el Loteo Horizontes III cuenta con el 52 % de construcciones sólidas y asentadas de tal manera que **si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/19**. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO**.

Por, el informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021**, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial, que en su parte más importante refiere: "La superficie objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de una superficie de 10000,00 m<sup>2</sup> y según acreditación de derecho propietario de acuerdo con informe **CITE: DATC/UAT/AJT/APT/022/2016**, indica una superficie de 10000,30 existiendo una superficie excedente de 0,30m<sup>2</sup>". Las Áreas Públicas corresponden a 3313,70 m<sup>2</sup>, para vías públicas, con un porcentaje de 33,14% ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría del **LOTEO HORIZONTES III**, ubicada en el Distrito Municipal N°14, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Por, el informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022** de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal, que refiere: "Que por ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se viene procesando el trámite de aprobación vía regular **LOTEO "HORIZONTES III"**, Distrito Municipal N°14, causa que al presente ya ha merecido el informe con **CITE:DAT/UAT/RM/P-067/2021**, en la cual establece la superficie a aprobar y determina la Distribución de Superficies por usos de la zona.

| USOS         | SUP.M2          | PORCENTAJE %    |
|--------------|-----------------|-----------------|
| RESIDENCIAL  | 6686.30         | 66.86 %         |
| AREAS VIAS   | 3313.70         | 33.14 %         |
| <b>TOTAL</b> | <b>10000.00</b> | <b>100.00 %</b> |

Además, establece la extensión superficial de Área Pública, superficie que debe ser objeto de Cesión de Áreas por parte de los titulares a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto



032/2024

6

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Por, el informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-027/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Penal, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales quien, en su parte más importante, refiere: "De la revisión exhaustiva de procesos vigentes que se encuentran en dicha área, de lo cual se puede informar que con el dato proporcionado en relación al LOTE "HORIZONTES III" del Distrito Municipal N° 14 de nuestro Municipio de El Alto, no cursa proceso penal alguno.

Por, el informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MVA/INF - 024/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, quien en su parte más importante señala: "verificados los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017-2022, que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, Informamos que los predios del LOTE "HORIZONTES III", DEL DISTRITO MUNICIPAL NRO 14, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Por, el informe CITE: DGAL /UDRBDM/HMPA/INF.037/2022, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESION DE AREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el propietario Sr. Justino Asister Condori., adjunto documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022, de fecha 16 de febrero de 2022 de Ref.- Su Contenido, emitido por Dr. Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal - Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.AT.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, e Informe de CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021. de fecha 16 de diciembre de 2021, de Ref.- Aprobación De Planimetría (Vía Consolidación) Loteo Horizontes III Distrito Municipal N° 14, emitido por el Arq. R Marcelo Huacanique A. -UAT-DATC. AREA - PLANIMETRIAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESION DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Por, el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2023, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte principal refiere: "La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021 y CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, realizó el registro de la Escritura Pública N° 1040/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito efectuado entre el

5

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



032/2024



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Justino Asister Condori, suscrito ante la Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de EL ALTO: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0275719, ubicado en EX FUNDO MILLUNI BAJO, con una superficie de 3313,70 Mtrs<sup>2</sup> a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedan en archivo de la presente Unidad los documentos de derecho propietario señalados adjuntándose copias validadas al presente informe, razón por la cual se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme al procedimiento.

Por, informe CITE: **DATC/UCMC-AC/EPE/776/2023** de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por Eric Poma Escobar, Técnico del Área de Cartografía, mismo que infiere: "El polígono ha sido verificado IN SITU, bajo el cronograma de inspección de fecha 07 de julio de 2023, juntamente con la base de datos del Área de cartografía de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas que presenta en el Plano Topográfico Georreferenciado y en el informe de inserción CITE: **DAT/AC/GAR/855/2017**, de fecha 06 de diciembre de 2017. (Ref. Verificación de Levantamiento Georreferenciado, informe de inserción)".

| COORDENADAS WGS-84 ZONA 19S |            |             | COORDENADAS PSAD-56 ZONA 19S |            |             |
|-----------------------------|------------|-------------|------------------------------|------------|-------------|
| vértice                     | Este (m.)  | Norte (m.)  | vértice                      | Este (m.)  | Norte (m.)  |
| 1                           | 581486,434 | 8179086,256 | 1                            | 581672,239 | 8179463,967 |
| 2                           | 581570,839 | 8179031,238 | 2                            | 581756,646 | 8179408,947 |
| 3                           | 581515,386 | 8178949,524 | 3                            | 581701,192 | 8179327,232 |
| 4                           | 581430,492 | 8179003,260 | 4                            | 581616,297 | 8179380,969 |

- Las coordenadas determinan una superficie de 10000.00 m<sup>2</sup>.
- El predio se encuentra ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo Distrito Municipal N° 14.
- El predio se encuentra dentro del Área Urbana bajo la Ley Municipal N° 176/2014, categorizado como Terreno Rustico.

| CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS<br>PLANO TOPOGRAFICO GEORREFERENCIADO |                          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| ESTE                                                                     | PEDRO GALO QUINTA MITA   |
| OESTE                                                                    | LOTEO LIMA               |
| NORTE                                                                    | ROBERTO D. SEPERTEGUI T. |
| SUR                                                                      | URB. SAN JOSE            |

De la verificación del polígono en la base de datos digital del Área de Cartografía y ratificación de informe de inserción, se tiene que el trámite cumplió con los requisitos necesarios.



032/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por, el informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-073/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías informe que refiere: " LA PLANIMETRÍA LOTEO "HORIZONTES III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| MANZANA | LOTES | SUP/MZA. (M2) |
|---------|-------|---------------|
| A       | 1     | 352.12        |
|         | 2     | 340.23        |
|         | 3     | 336.69        |
|         | 4     | 337.36        |
|         | 5     | 338.01        |
|         | 6     | 338.67        |
|         | 7     | 364.96        |
| TOTAL   | 7     | 2408.04 m2    |

| MANZANA | LOTES | SUP/MZA. (M2) |
|---------|-------|---------------|
| B       | 1     | 321.27        |
|         | 2     | 322.51        |
|         | 3     | 300.07        |
|         | 4     | 300.00        |
|         | 5     | 300.00        |
|         | 6     | 299.95        |
|         | 7     | 299.87        |
|         | 8     | 317.41        |
|         | 9     | 317.54        |
|         | 10    | 299.84        |
|         | 11    | 299.86        |
|         | 12    | 299.90        |
|         | 13    | 300.00        |
|         | 14    | 300.04        |
| TOTAL   | 14    | 4278.26 m2    |

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| USOS          | SUP. M2  | PORCENTAJE % |
|---------------|----------|--------------|
| RESIDENCIAL   | 6686,30  | 66,86        |
| VIAS PUBLICAS | 3313,70  | 33,14        |
| T O T A L     | 10000,00 | 100,00       |



032/2024



3

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

La superficie objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de una **superficie de 10000,00 m<sup>2</sup>**, y según acreditación de derecho propietario de acuerdo con informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/022/2016, indica una superficie de 10000,30 m<sup>2</sup>, existiendo una superficie excedente de 0.30 m<sup>2</sup>, que deberá ser objeto de renuncia antes de la inscripción ante Derechos Reales.

Las Áreas Públicas corresponden a 3313,70 m<sup>2</sup> para vías públicas solamente, con un porcentaje de 33,14 %, ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría del LOTE O HORIZONTES III, ubicada en Distrito Municipal N° 14, superficie que fue regularizada por el área correspondiente, Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tal cual expresa el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2023 De fecha 13 de abril de 2023.

De los antecedentes valorados y revisados se tiene que el trámite de Aprobación de Planimetría solicitada a instancia de los señor **JUSTINO ASISTER CONDORI** con **C.I. 2681506 L.P.**, titular del predio objetivo de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de planimetría LOTE O "HORIZONTES III", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, procesó la Aprobación de Planimetría en la Vía de Consolidación de la Urbanización LOTE O "HORIZONTES III" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente., fue tramitado según la Ley Municipal N° 551/2019 por lo que según requisitos establecidos para la modalidad vía de consolidación, cumplió con los mismos las cuales se adjunta en la carpeta.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, **curso informes respecto a la Cesión de las Áreas Públicas a favor del G.A.M.E.A. y haberse evidenciado que el Municipio de El Alto no presenta proceso judicial alguno sobre el predio objeto de aprobación, no presenta sobreposición con propiedades colindantes ni con propiedad pública.**

Además, de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 551/2019 emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la vía de Consolidación de la Urbanización LOTE O "HORIZONTES III" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación a favor de la Urbanización LOTE O "HORIZONTES III" y cotejando con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 551/2019 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su trámite y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

8

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 010/24, de fecha 19 de enero de 2024, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACIÓN, la Planimetría de la Urbanización LOTE0 "HORIZONTES III" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA | LOTES | SUP/MZA. (M2) |
|---------|-------|---------------|
| A       | 1     | 352.12        |
|         | 2     | 340.23        |
|         | 3     | 336.69        |
|         | 4     | 337.36        |
|         | 5     | 338.01        |
|         | 6     | 338.67        |
|         | 7     | 364.96        |
| TOTAL   | 7     | 2408.04 m2    |

| MANZANA | LOTES | SUP/MZA. (M2) |
|---------|-------|---------------|
| B       | 1     | 321.27        |
|         | 2     | 322.51        |
|         | 3     | 300.07        |
|         | 4     | 300.00        |
|         | 5     | 300.00        |
|         | 6     | 299.95        |
|         | 7     | 299.87        |
|         | 8     | 317.41        |
|         | 9     | 317.54        |
|         | 10    | 299.84        |
|         | 11    | 299.86        |
|         | 12    | 299.90        |
|         | 13    | 300.00        |
|         | 14    | 300.04        |
| TOTAL   | 14    | 4278.26 m2    |

Distribución de superficie por usos:

| USOS          | SUP. M2  | PORCENTAJE % |
|---------------|----------|--------------|
| RESIDENCIAL   | 6686,30  | 66,86        |
| VIAS PUBLICAS | 3313,70  | 33,14        |
| T O T A L     | 10000,00 | 100,00       |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Publicas gratuita, registrada mediante Testimonio N° 1040/2022 en oficinas de Derechos Reales bajo las Matricula N° 2.01.4.01.0275719, con una superficie de 3313.70 M2, registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



032/2024

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**ARTICULO TERCERO.** - Se deja establecido que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 010/24, se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

**ARTICULO CUARTO.** - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en el Campo Deportivo ubicado en la Av. La Paz de la Urbanización Nueva América del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



*[Firma]*  
Cjal Francisco Quispe Yujra  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

*[Firma]*  
Pamela P. Quispe Medrano  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

